VERIFICACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y DE EXPERIENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN - MÍNIMA DE CUANTÍA No. FDLCB-PMC-001-2026

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, PALOMAS, ROEDORES Y LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CEBADERAS EN LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS Y SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2026"

En Bogotá D.C., siendo el día Diecisiete (17) de abril de 2026, los miembros del Comité Evaluador proceden a realizar la verificación preliminar de requisitos jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta presentada, habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, se presentaron ocho (8) propuestas en el aplicativo SECOP II, las cuales se relaciona a continuación, conforme a la publicación de lista de oferentes en el mismo aplicativo, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, PALOMAS, ROEDORES	FUMISEX SAS	Oferta en evaluación	14/04/2026 7:57 AM	25.504.080 COP
CIUDAD BOLIVAR - EL TRIUNFO 2026	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	Oferta en evaluación	14/04/2026 7:30 AM	35.584.332 COP
PLAZU-FDLCB-PMC-001-2026	PLANETA AZUL ING S.A.S.	Oferta en evaluación	13/04/2026 11:56 PM	21.250.544 COP
AMSILVICOL_FUMIGACION	AMSILVICOL	Oferta en evaluación	13/04/2026 8:34 PM	23.502.500 COP
FDLCB-PMC-001-2026	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	Oferta en evaluación	13/04/2026 8:05 PM	30.061.363,8 COP
FDLCB 001 CRH 2026	CRH MANTENIMIENTO SAS	Oferta en evaluación	13/04/2026 4:54 PM	46.248.252 COP
FUMI - FDLCB-PMC-001-2026	FUMI ESPRAY SAS	Oferta en evaluación	13/04/2026 4:53 PM	29.026.632 COP
FUMY CIUDAD BOLIVAR	H&S	Oferta en evaluació	13/04/2026 12:44 AM	22.755.846,4 COP

TOTAL, DE PROPONENTES: Ocho (8).

Dicho lo anterior, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes a los proponentes conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Acta de cierre de presentación de ofertas de fecha Catorce (14) de abril de 2026, publicada en SECOP II que demuestra cual fue el valor de las propuestas económicas presentadas.

LA ENTIDAD PROCEDE ENTONCES A EVALUAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

FACTORES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE/NO CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité procede a evaluar las ofertas en orden ascendente, con el fin de verificar los requisitos establecidos dentro del presente proceso.

No	PROPONENTE	SUMATORIA VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
1	H&S	$22.755.846	**RECHAZADO**. Conforme al numeral 3.2. el proponente no presento el documento **SITUACIÓN DE CONTROL,** conforme al numeral 8 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumeral 8.27, que establece: "Cuando, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, no se realice la manifestación de la existencia o no de situaciones de control, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y del numeral 3.2 del presente documento
2	FUMI ESPRAY SAS	$29.026.632	**HABILITADO**
3	CRH MANTENIMIENTO SAS	$33.990.684	**RECHAZADO**. Conforme al numeral 3.2. el proponente no presento el documento **SITUACIÓN DE CONTROL,** conforme al numeral 8 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumeral 8.27, que establece: "Cuando, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, no se realice la manifestación de la existencia o no de situaciones de control, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y del numeral 3.2 del presente documento
4	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	$30.061.363,8	**RECHAZADO**. Conforme al numeral 3.2. el proponente no presento el documento **SITUACIÓN DE CONTROL,** conforme al numeral 8 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumeral 8.27, que establece: "Cuando, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, no se realice la manifestación de la existencia o no de situaciones de control, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y del numeral 3.2 del presente documento
5	AMSILVICOL	$ 23.502.500	**RECHAZADO**. Conforme al numeral 3.2. el proponente no presento el documento **SITUACIÓN DE CONTROL,** conforme al numeral 8 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumeral 8.27, que establece: "Cuando, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, no se realice la manifestación de la existencia o no de situaciones de control, en los términos de los artículos 260 y 261 del

			Código de Comercio y del numeral 3.2 del presente documento
6	PLANETA AZUL ING S.A.S.	$ 21.250.544	**RECHAZADO**. Conforme al numeral 3.2. el proponente no presento el documento **SITUACIÓN DE CONTROL,** conforme al numeral 8 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumeral 8.27, que establece: "Cuando, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, no se realice la manifestación de la existencia o no de situaciones de control, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y del numeral 3.2 del presente documento
7	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	$35.584.332	**RECHAZADO**. Conforme al numeral 3.2. el proponente no presento el documento **SITUACIÓN DE CONTROL,** conforme al numeral 8 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumeral 8.27, que establece: "Cuando, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, no se realice la manifestación de la existencia o no de situaciones de control, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y del numeral 3.2 del presente documento
8	FUMISEX SAS	$ 25.504.080	**RECHAZADO**. Conforme al numeral 3.2. el proponente no presento el documento **SITUACIÓN DE CONTROL,** conforme al numeral 8 "CAUSALES DE RECHAZO", subnumeral 8.27, que establece: "Cuando, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, no se realice la manifestación de la existencia o no de situaciones de control, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y del numeral 3.2 del presente documento

<u>CAPACIDAD JURÍDICA</u>
FUMI ESPRAY SAS con NIT. 900654916-2.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
PODER	**N/A**	**N/A**	**N/A**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAPROPUESTA		**X**	El proponente aporta la Carta de presentación de la propuesta, sin embargo, el número de proceso no es el correcto y NO discrimina en su

			totalidad LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA PERSONA JURÍDICA, por tanto se debe subsanar. NO CUMPLE.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR	**X**		El proponente presenta en formato PDF cedula de ciudadanía del representante legal. Se acredita que CUMPLE.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**N/A**	**N/A**	**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN	**X**		El proponente presenta Certificado de existencia y representación legal con la siguiente fecha de expedición: - FUMI ESPRAY SAS: 17 de marzo de 2026. Se acredita que CUMPLE.
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**X**		El proponente aporta el certificado sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Representante Legal, se acredita que CUMPLE.
VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**		La Entidad procedió a realizar la validación respectiva en los portales destinados para tal fin por los entes de control. Se acredita que CUMPLE.
VERIFICACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	**X**		La Entidad procedió a realizar la validación respectiva en los portales destinados para tal fin por los entes de control. Se acredita que CUMPLE.
CONSULTA REDAM	**X**		El proponente presenta en formato PDF la consulta del REDAM del representante legal. Se acredita que CUMPLE.
PACTO DE PROBIDAD DE PROPONENTES VEEDURÍA DISTRITAL		**X**	El proponente presenta el formato, Sin embargo el objeto no se encuentra completo por tanto se debe subsanar. NO CUMPLE.
INHABILIDAD ARTICULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y LEY 1801 DE 2016		**X**	El proponente aporta el formato de Inhabilidades e incompatibilidades, sin embargo, el número de proceso no es el correcto, por tanto se debe subsanar. NO CUMPLE.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA UNICA (LEY 1474 DE 2011)		**X**	El proponente aporta el formato de declaración de multas y sanciones, sin embargo, el número de proceso no es el correcto y se videncia que se encuentra con apartados eliminados, por tanto se debe subsanar. NO CUMPLE.

PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		**X**	El proponente presenta el formato de pacto de transparencia, y compromiso anticurrupción, sin embargo el número de proceso no es el correcto, por tanto se debe subsanar. NO CUMPLE.
COMPROMISO ANTICOLUSION	**X**		El proponente presenta el formato debidamente diligenciado y firmado. Se acredita que CUMPLE.
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO 10 TRABAJADORES O EL DEL CUMPLIMIENTO PARA EMPRESAS CON MAS DE 10 TRABAJADORES (FORMATO 9ª Y 9B)	**X**		El proponente presenta el formato debidamente diligenciado y firmado. Se acredita que CUMPLE.
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS		**X**	El proponente aporta el formato de autorización de tratamiento de datos personales, sin embargo, el formato no se encuentra totalmente diligenciado, por tanto se debe subsanar. NO CUMPLE.
ACREDITACIÓN MYPYME .	**N/A**	**N/A**	**N/A**
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	**X**		El proponente presenta el certificado de la ARL, de la siguiente manera: - Fumi Espray SAS: ARL POSITIVA de fecha 16 de febrero de 2026 con un cumplimiento del 100%. Se acredita que CUMPLE.

EL PROPONENTE **FUMI ESPRAY SAS** IDENTIFICADO CON NIT. **900654916-2**, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, **DEBERÁ SUBSANAR.**

REQUISITOS TÉCNICOS

DOCUMENTO DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE		X	NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL, debido a que las experiencias allegadas no tienen relación con la prestación de servicios de fumigación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE		X	NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, toda vez que no allega los documentos correspondientes para acreditar su verificación
SMMLV		X	El proponente NO CUMPLE como lo establecen en la invitación pública en el numeral 6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, debido a que no se logra validar la experiencia especifica y general para determinar los salarios.
FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		X	El proponente NO CUMPLE con el requisito establecido en la invitación pública numeral 6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE debido a que el formato presentado no está debidamente diligenciado con la información requerida.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	X		El proponente CUMPLE de acuerdo al formato establecido en el numeral 6.1.2.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO		X	El proponente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.2.3 ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.
FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	X		El proponente CUMPLE con los requisitos establecidos en el numeral 6.1.2.3. "FFORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".

LA PROPONENTE FUMI ESPRAY S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.654.916-2, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁ SUBSANAR.

SE ADJUNTA LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN FORMATO EXCEL, EN LA CUAL SE SUSTENTA DE MANERA DETALLADA EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

INFORMES OFERENTE/S	FUMI ESPRAY S.A.S. CON NIT. 900.654.916-2		
CRITERIO SOSTENIBLE	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Adjuntar el Formato de Compromisos Ambientales, debidamente diligenciado (en el cual se emplean las Fichas de Contratación Sostenible).	**1**	**SI**	La proponente remitió el Formato de Compromisos Ambientales.
ESTADO	**HABILITADO**		

OFERTA ECONÓMICA

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes económicos a los proponentes conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Acta de cierre de presentación de ofertas de fecha siete (07) de abril de 2025, publicada en SECOP II que demuestra cual fue el valor de las propuestas económicas presentadas.

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a

participar en procesos de mínima cuantía. (…)"

El comité económico evaluador consigna en su concepto de evaluación los valores ofertados en orden de menor a mayor de las ofertas habilitadas, con el fin de establecer el menor precio, resultando lo siguiente:

No	PROPONENTE	SUMATORIA VALOR TOTAL
2	FUMI ESPRAY SAS	$ 29.026.632

Dicho lo anterior, y en concordancia con el análisis realizado el FDLCB teniendo en cuenta lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente y la Invitación Publica, se evaluaron todos los ítems, insumos, elementos y equipos requeridos a las ofertas, así:

- **MENOR VALOR:**

Verificada la "PROPUESTA ECONÓMICA" diligenciada por el proponente en la plataforma conforme a las reglas dispuestas en el numeral 15. "OFERTA ECONÓMICA" de la invitación publica y luego determinado el valor total incluido IVA que conforma la propuesta económica, se establece que la oferta con menor valor es:

2	FUMI ESPRAY SAS	$ 29.026.632

RESPECTO A LA ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS:

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, para la verificación de precios artificialmente bajos, cuando se cuenta con menos de cinco ofertas habilitadas, se debe constatar que la oferta de menor valor no exceda en más de un 20% la diferencia frente al presupuesto oficial. En este caso, dado que, de las seis ofertas presentadas, únicamente la oferta de la empresa **FUMI ESPRAY SAS** por valor de **VEINTINUEVE MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($29.026.632) M/CTE**, **fue** habilitada, es indispensable verificar que la diferencia entre el presupuesto oficial y dicha oferta no supere ese 20%. En caso de exceder dicho umbral, se considera que el precio es artificialmente bajo y se procederá de conformidad.

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	Presupuesto oficial	Diferencia	Diferencia %	OBSERVACIÓN
4	**FUMI ESPRAY SAS**	$ 29.026.632	$ 46.248.252	$ 17.221.620	37%	**NO CUMPLE**

Teniendo en cuenta que la diferencia entre la oferta presentada por la empresa **FUMI ESPRAY SAS**, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($29.026.632) M/CTE**, y el presupuesto oficial del proceso, el cual corresponde a **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 46.248.252) M/CTE**, representa una disminución aproximada del 37%, superando el umbral del 20% establecido, se configura un posible escenario de precios artificialmente bajos. En consecuencia, se hace necesario requerir al oferente para que presente las aclaraciones y justificaciones correspondientes que permitan verificar la viabilidad económica de su propuesta. Lo anterior, con el fin de garantizar que la oferta pueda ejecutarse en condiciones de calidad y cumplimiento conforme a lo exigido en el proceso de selección.

Dicho lo anterior, el proponente **FUMI ESPRAY SAS** deberán sustentar la aclaración de forma escrita, completa y detalladamente, desagregar el precio ofertado de la siguiente forma, para todos los ítems ofertados, así:

PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA en: COSTOS DEL BIEN O DEL SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS, Y UTILIDAD			
	COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1				
2				
3				

La anterior justificación, la debe hacer mediante una MATRIZ DE COSTOS (anteriormente mencionada), donde se demuestre que existe un equilibrio económico, (No afectación del patrimonio de la firma) en caso de ser adjudicado, evidenciando que mediante esta oferta le esté generando utilidad o en su defecto un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos en la ejecución de este, si se llegara adjudicar.

Así mismo, debe MANIFESTAR POR ESCRITO que mediante este valor ofertado:

1. No pone en riesgo el proceso de selección.
2. No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplirá con las especificaciones técnicas.

Así las cosas, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad FDLCB debe requerir al proponente anteriormente mencionado, dado que la oferta propuesta presenta una disminución del 37% frente al presupuesto oficial, según el análisis realizado por la entidad.

La presente justificación deberá remitirse el día 20 de abril de 2026 a más tardar 5:00 P.M.

CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR

ECONÓMICA.

El comité evaluador solicita aclaración por posibles precios artificialmente bajos de la oferta presentada al Proponente: FUMI ESPRAY SAS. Con NIT:900.654.916-2.

Técnico

El comité evaluador establece el NO CUMPLIMIENTO de las condiciones técnicas por parte de la proponente FUMI ESPRAY SAS con NIT. 900.654.916-2. deberá subsanar hasta el día 20 de abril a las 05:00 pm.

- NO CUMPLE con la EXPERIENCIA GENERAL.
- NO CUMPLE con la EXPERIENCIA ESPECIFICA
- NO CUMPLE con los SMMLV

- NO CUMPLE con el formato DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- CUMPLE con la ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- NO CUMPLE con la ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO
- CUMPLE con formato CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
- CUMPLE con el formato BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.

Nota: Se ordena requerir a la proponente FUMI ESPRAY SAS con NIT 900.654.916-2, para que presente firmados y debidamente diligenciados los formatos solicitados en la invitación pública.

Jurídica

El comité evaluador establece el NO CUMPLIMIENTO de las condiciones jurídicas presentadas por el proponente **FUMI ESPRAY SAS** con **NIT. 900654916-2.** deberá subsanar hasta el día **20 de abril a las 05:00 pm.**

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a relacionar el resumen consolidado de la evaluación:

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NO CUMPLE
ACREDITACION EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	NO CUMPLE
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	NO CUMPLE

Para constancia de lo anterior, se firma a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026, en la ciudad de Bogotá D.C.

DEIBY ALEXANDER ORTIZ CELY
Contratista - FDLCB -CPS 325-2026
Comité Evaluador Jurídico

Maria Paula Alarcon Motta
Contratista – FDLCB-CPS-012-2026
Comité Evaluador – Capacidad económica

DIEGO MEDINA
Contratista – FDLCB-CPS -154-2025
Comité Evaluador-capacidad técnica.